

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 1127 DE 2015

(2 de julio de 2015)

Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No VJ-VPRE-SA-005-2015

EL VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 4165 de 2011 y la Resolución N° 308 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Nacional de Infraestructura, con fecha 22 de junio de 2015, publicó en la página del SECOP, el aviso para convocar a los interesados en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° No VJ-VPRE-SA-05-2015, cuyo objeto es: *“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE CONTENIDOS VIRTUALES CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA”*

Que desde el 22 de junio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el Proyecto de Pliegos de Condiciones, así como los Estudios y Documentos Previos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), lugar electrónico a través del cual se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.

Que el presupuesto oficial estimado y el plazo de ejecución del contrato que se derive de la presente Selección Abreviada, es el que se indica a continuación:

Presupuesto oficial	NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$95,542,989). Moneda Corriente, incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el contratista.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de noviembre de 2015. No obstante lo anterior, el contratista se obliga a prestar por el término de un año, contado a partir de la entrega de la plataforma, el servicio de soporte, administración y de hosting, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° VJ-VAF-SA-001-2015

Para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 78715 del 12 de junio de 2015 expedido por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Dentro del periodo comprendido entre el 22 de junio y hasta el 1 de julio de 2015, se recibieron manifestación de interés para limitar la convocatoria a Mipymes, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, en el presente proceso de selección sólo podrán presentar ofertas las Mipymes nacionales o las estructuras plurales conformadas únicamente por Mipymes nacionales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VPRE-SA-005-2015, la cual tiene por objeto **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE CONTENIDOS VIRTUALES CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA”**

ARTÍCULO SEGUNDO. Desarrollar el presente proceso de selección de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de aviso de convocatoria pública, de estudios previos y del proyecto de pliego de condiciones	22 de junio de 2015 www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego.	23 de junio al 30 de junio de 2015 Agencia Nacional de Infraestructura - oficina de correspondencia o al correo electrónico vjvpresa0052015@ani.gov.co
Fecha límite para recepción de manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes	1 de julio de 2015 Agencia Nacional de Infraestructura - oficina de correspondencia o al correo electrónico vjvpresa0052015@ani.gov.co
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	2 de julio de 2015 www.colombiacompra.gov.co
Acto administrativo de apertura proceso y publicación pliegos de condiciones definitivos	2 de julio de 2015 www.colombiacompra.gov.co
Presentación de manifestaciones de interés en participar por parte los posibles oferentes	3 de julio al 7 de julio de 2015 Agencia Nacional de Infraestructura - oficina de correspondencia o al correo electrónico vjvpresa0052015@ani.gov.co
Fecha límite para recepción de observaciones al pliego de condiciones.	8 de julio de 2015 Agencia Nacional de Infraestructura - oficina

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° VJ-VAF-SA-001-2015

	de correspondencia o al correo electrónico vivpresa0052015@ani.gov.co
Fecha límite para expedir adendas	10 de julio de 2015 a las 10:00 a.m www.colombiacompra.gov.co
Cierre del plazo para presentar ofertas	13 de julio de 2015 hasta las 10:00 a.m Calle 24A No. 59 - 42 – Edificio Torre 4 – Auditorio Segundo Piso
Verificación y Evaluación de las propuestas.	14 al 15 de julio de 2015
Publicación del informe de evaluación	16 de julio de 2015
Traslado para observaciones al informe de verificación y evaluación	17 al 22 de julio de 2015
Publicación respuestas a las observaciones al informe de verificación y evaluación	23 de julio de 2015 www.colombiacompra.gov.co
Expedición del Acto de Adjudicación o Declaratoria de Desierto	24 de julio de 2015 www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del contrato	27 de julio de 2015
Presentación, aprobación de pólizas y acta de inicio	28 de julio de 2015
Cronograma de pagos	Se encuentra contenido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social durante las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso por vía gubernativa.

Dada en Bogotá D. C., a los dos (02) días del mes de junio de 2015

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO MENDOZA ROZO

Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno